LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para la traducción, adaptación, revisión y corrección de estilo, así como la producción de documentos técnicos y de gestión de la Subdirección en Lengua de Señas Colombiana (LSC), garantizando accesibilidad y ajustes razonables para la población sorda durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional en Comunicación Social, Periodismo, lingüística, Filología, Literatura o áreas afines que cuente con una experiencia profesional de cero (0) a doce (12) meses.

Mediante formato FOTH75 del 13 de enero de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El INSOR tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar planes y proyectos orientados a disminuir las barreras que afectan a la población sorda y limitan el goce efectivo de sus derechos. En el Plan Estratégico 2024–2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para los Sordos se establece el objetivo de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es "Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC y cultura sorda diseñada e implementada" con el propósito de orientar, coordinar y fortalecer las acciones institucionales para la preservación y promoción de la LSC y la cultura sorda.

En virtud de lo anterior, contratación de servicios profesionales para la traducción, adaptación, revisión y corrección de estilo, se articula de manera directa con las funciones misionales del INSOR definidas en el Decreto 2106 de 2013, en particular aquellas relacionadas con la asesoría a entidades públicas y privadas en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda. Para que la misionalidad del INSOR sea efectiva y materialice un enfoque diferencial, se

requiere que los insumos técnicos, lineamientos, productos de gestión y documentos estratégicos producidos por el grupo interno de trabajo de Democratización del Conocimiento de la Subdirección sean accesibles en LSC, con altos estándares de calidad lingüística y cultural. Este perfil permite precisamente transformar la producción documental de la entidad en herramientas comprensibles y útiles para la población sorda, facilitando la incidencia del INSOR en las políticas y acciones del sector público y privado.

Adicionalmente, el objeto contractual contribuye al cumplimiento de las funciones del INSOR de promover en la población sorda una cultura de respeto por la diferencia y el reconocimiento de la diversidad, así como de orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática. La traducción, adaptación y producción de documentos técnicos y de gestión en LSC, junto con la elaboración de productos audiovisuales accesibles, se constituye en un mecanismo concreto de accesibilidad y ajustes razonables, que garantiza que las decisiones institucionales, orientaciones técnicas, lineamientos y contenidos generados por la Subdirección no permanezcan restringidos al plano escrito en español, sino que se conviertan en información efectivamente disponible para las personas sordas usuarias de la LSC. La validación conjunta con profesionales sordos e intérpretes, prevista entre las obligaciones, refuerza el carácter participativo y democrático de estos procesos, alineado con el mandato de participación de la población sorda en los asuntos que les conciernen.

Finalmente, la revisión y corrección de estilo de los documentos producidos por la Subdirección, sumada al apoyo en la producción de contenidos técnicos de alta calidad en LSC, fortalece la capacidad del INSOR para generar y socializar conocimiento especializado en temas relacionados con la discapacidad auditiva, así como para establecer alianzas y redes interinstitucionales basadas en información rigurosa y accesible. La disponibilidad de documentos técnicamente sólidos, coherentes y culturalmente pertinentes facilita la interlocución con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, y contribuye a la gestión de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. De este modo, el perfil propuesto no solo atiende una necesidad operativa de traducción, sino que se convierte en un soporte estratégico para la democratización del conocimiento, el fortalecimiento de la política lingüística en LSC y la consolidación del papel del INSOR como ente rector y asesor en materia de población sorda en Colombia.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 14/01/2026